**AMPLIACION DE CURSO PARALELO**

Cuando un E.E. tiene reconocido oficialmente mediante resolución exenta un determinado curso (1º, 2º, 3º Básico, 1º, 2º, 3º Medio, etc.), el sostenedor en respuesta a la demanda, puede crear más de 1 curso por grado, es decir, puede tener 2 o más 1ºs. Básicos. Los nuevos cursos se denominan cursos paralelos y se identifican con las letras B, C, D, etc., según la cantidad de cursos paralelos que tengan. Los cursos paralelos de adultos, que funcionen fuera del establecimiento matriz, solo serán autorizados si lo hacen en locales de otros establecimientos educacionales reconocidos.

* **SI el curso esta incluido en e Sistema de Admisión Escolar (S.A.E.).**

Plazo máximo para presentar la solicitud de creación de curso: hasta 29 de Abril de l año anterior en el que se solicita el curso.

**Si el curso no se debe someter al Sistema de Admisión Escolar, estos son:**

1. Cursos de establecimientos educacionales pagados.
2. Cursos de Educación Especial.
3. Cursos de Educación de Adultos.
4. Cursos de educación Parvularia de jardines infantiles (que exclusivamente impartan educación Parvularia)

Plazo, para estos casos el Ultimo Dia Hábil de Enero del mismo año en el que se requiere el inicio del curso.

Si para la creación de curso es necesario ampliar la capacidad del E.E. debe ingresar además indicar en la solicitud **AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD**

**Documentos Generales:**

* Oficio Conductor (firmado por el sostenedor o rep legal).
* Solicitud Única de RECOFI (formato Excel).

**Documentos específicos:**

* **Infraestructura (Carpeta Verde).**
* Copia simple de los planos timbrados por la Direccion de Obras Municipales.
* Copia legalizada de Certificado de recepción definitiva de obras.
* Copia legalizada de Certificado o Rex Sanitaria MINSAL según decreto 289/89.
* Copia legalizada de Certificado o Rex que autoriza Cocina y Comedor del Local (Dcto 977).
* **Técnico Pedagógico (Carpeta Roja). NO APLICA AL CASO.**
* **Unidad Jurídica (Carpeta Azul), NO APLICA AL CASO.**